

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2010. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO N° 0925/10 y 0926/10 DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los Decretos nº 925/2010 y 926/2010, de 5 de agosto, por los que se avoca por la Alcaldía la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros delegada en la Junta de Gobierno Local y se aprueban los mandamientos de pago a justificar siguientes:

- Por importe de cinco mil quinientos euros a D. Antonio Torres García para atender gastos derivados de reparaciones y mantenimiento de vías públicas.
- Por importe de diez mil euros a D. José Antonio Amat Montes para atender gastos derivados de los festivales taurinos 2010.

De todo ello los asistentes se dan por enterados.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **3.1.- AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR.**

**3.1.1.- De D<sup>a</sup>. Malika Mkaden** con NIE X1264379T con domicilio en C/ Cerrillo Pago, 29 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 250 Euros.

**3.1.2.- De D<sup>a</sup>. Rosa Matilde Acevedo Salas** con DNI 54119749J con domicilio en C/ El Chorreón, 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la

solicitud presentada solicitando a la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de 300 Euros.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

**3.2.1.-** De **D<sup>a</sup> Encarna Utrera Cortés**, con DNI 18110023F con domicilio en C/El fuerte, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de alojamiento. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 300€ durante dos meses, lo que hace un total de 600€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270€ y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 330€.

**3.2.2.-** De **D. José Imbernón Huertas**, con DNI 27503957-M con domicilio en C/ Nueva, 21 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 300€ durante tres meses, lo que hace un total de 900€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405€ y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 495€.

### **4º.- PROPUESTA PARA FACILITAR INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA A LA EMPRESA MARTINOSA, S.L.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando:

La obra de “Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada de Berja” es una obra municipal licitada conforme a lo previsto al respecto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La Mesa de Contratación ha propuesto como adjudicataria de las obras a la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con CIF B-04442323.

Se presenta solicitud por D. Patricio Martín Payan, con DNI 78030694-C, actuando en representación de la mercantil MARTINOSA, S.L. con registro de entrada 9782 de fecha 19 de julio de 2010, anotada al número 9782, en la que solicita información sobre la puntuación de los licitadores así como los criterios de adjudicación a la empresa adjudicataria provisionalmente.

La información solicitada, si bien en un momento del procedimiento de contratación anterior a la adjudicación definitiva, concretamente se solicita en la adjudicación provisional, se refiere a lo previsto en el artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este artículo dispone:

“1. La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitara información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

2. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la

protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).”

El artículo 31.1 LRJPAC considera como interesado en el procedimiento administrativo a los que lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos o los que sin haber iniciado el procedimiento tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

En este sentido debe entenderse como interesado a la empresa MARTINOSA, S.L. con CIF B-04207593 en cuanto que ha participado en el procedimiento abierto tramitado por el Ayuntamiento de Berja para la contratación de las obras de “Remodelación y urbanización de la Plaza Porticada de Berja” adquiriendo la condición de licitador.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, sus asistentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Facilitar a MARTINOSA, S.L. con CIF B-04207593, a través de su representante legal, la información solicitada. Para ello deberá personarse en las dependencias municipales de Secretaría (expedientes de contratación) de lunes a viernes siempre que sean laborables, en horario de oficina (de 9 a 14 horas), acreditándose mediante la presentación de la representación que ostente.

La obtención de copias estará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos (B.O.P. N° 223 de 16/11/2007, B.O.P. N° 057 de 26/03/2008, B.O.P. N° 233 de 03/12/2009).

Segundo.- Comunicar esta resolución al interesado, a los departamentos donde obran los expedientes administrativos correspondientes así como a la intervención municipal a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 27-28 DEL MERCADO DE BERJA (B/04/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la concesión administrativa del uso privativo del puesto núm. 27-28 de la Plaza de Abastos en Berja el pasado 14 de mayo de 2.010 y no habiéndose presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por el Secretario Acctal. del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.007, sus asistentes, por unanimidad, adoptan del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento negociado por falta de licitadores y proceder al archivo de las actuaciones.

**6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la Obra de “Ampliación de Casa de la Cultura de Berja” presentado por la empresa Construcciones Sifón, S.L. como adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe de fecha 26 de julio de 2.010 emitido por D. Antonio José Álamo Baños, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras según el cual, “el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere este Acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará par su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local por ser el órgano de contratación de las obras en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Ampliación de la Casa de la Cultura de Berja”.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**7º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO “ARCO IRIS” DE BERJA, MEDIANTE CONCESIÓN (EXP.: C/16/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2.010 se procedió a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de escuela infantil en el centro “Arco Iris” de Berja, mediante concesión.

Se ha advertido error material en el modelo de proposición económica ya que donde dice:

“...compromete a la prestación del servicio según la siguiente oferta económica:

SERVICIO	PRECIO PLAZA/MES
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	
TALLER DE JUEGO	
AULA MATINAL	
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (por actividad)	

..... de ..... de .....

(sello y firma)”

Debe decir:

“...compromete a la prestación del servicio según la siguiente oferta económica:

SERVICIO	PRECIO PLAZA/MES
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	
TALLER DE JUEGO	



..... de ..... de .....

(sello y firma)”

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 29 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Pleno en esta Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de escuela infantil en el centro “Arco Iris” de Berja, de forma que el modelo de proposición económica queda redactado de la siguiente forma:

“MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....  
 .., titular del D.N.I. número....., expedido en..... el ..... de ..... de ....., con domicilio, a efectos notificación, en ....., calle....., número ....., piso ....., que actúa en nombre propio o en representación de .....

EXPONE

Que teniendo conocimiento del anuncio de licitación para la contratación de los Servicios de Escuela Infantil municipal en Berja y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones

Técnicas Particulares que rigen el mencionado contrato, manifiesta que acepta íntegramente dichas condiciones y que se compromete a la prestación del servicio según la siguiente oferta económica:

SERVICIO	PRECIO PLAZA/MES
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	
TALLER DE JUEGO	

..... de ..... de .....

(sello y firma)”

Segundo.- Que se proceda a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Asimismo el anuncio será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se de cuenta a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **8º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO ARCO IRIS DE BERJA, MEDIANTE CONCESIÓN.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2.010 se procedió a la aprobación del anteproyecto de explotación del servicio de escuela infantil en el centro “Arco Iris” de Berja, mediante concesión.

Se han advertido los siguientes errores materiales en su estudio económico de forma que en el punto primero titulado “SERVICIOS A PRESTAR” donde dice:

- “Atención socioeducativa, incluyendo servicio de comedor (de 9:00 a 17:00 horas).
- Taller de juego (de 17:00 a 20:00 horas).
- Aula matinal (de 07:30 a 09:00 horas).
- Actividades extraescolares.”

Debe decir:

- “Atención socioeducativa: conjunto de actividades de atención al alumnado entre las 7,30 y las 17 horas. El período de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como *aula matinal*.
- Taller de juego (de 17:00 a 20:00 horas).”

Igualmente en el punto cuarto “PREVISIÓN DE INGRESOS” donde dice:

SERVICIO	Nº PLAZAS	PRECIO MES	€/MES	TOTAL €/AÑO
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	120	278,88	33.465,60	368.121,60
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	15	209,16	3.137,40	34.511,40
TALLER DE JUEGO	15	55,34	830,00	9.130,00
AULA MATINAL	15	15,40	231,00	2.541,00
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (3 actividades año de 20 alumnos cada una)	60	15,40 Actividad		924,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			37.664,00	<b>415.228,00</b>

Debe decir:

SERVICIO	Nº PLAZAS	PRECIO MES	€ /MES	TOTAL €/AÑO
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	120	278,88	33.465,60	368.121,60
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	15	209,16	3.137,40	34.511,40
TALLER DE JUEGO	15	55,34	830,00	9.130,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			37.433,00	<b>411.763,00</b>

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 29 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Pleno en esta Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en el anteproyecto de explotación del servicio público de escuela infantil en el centro “Arco Iris” de Berja, de forma que el punto primero titulado “SERVICIOS A PRESTAR” queda con la siguiente redacción:

“Los servicios a prestar en este centro durante los cuatro años de duración de la concesión, de Lunes a Viernes, son:

- Atención socioeducativa: conjunto de actividades de atención al alumnado entre las 7,30 y las 17 horas. El período de tiempo

comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como aula matinal.

- Taller de juego (de 17:00 a 20:00 horas).

Las condiciones de prestación de los servicios serán las que en todo momento establezca la Junta de Andalucía para este tipo de centros conveniados.”

El punto cuarto “PREVISIÓN DE INGRESOS” queda con la siguiente redacción:

“Los costos de funcionamiento del centro se cubrirán con las subvenciones mensuales de la Junta de Andalucía más las cuotas mensuales a satisfacer por el alumno.

Los cuantías mensuales por plaza así como las bonificaciones de la Junta de Andalucía vienen determinadas en el ACUERDO de 7 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos. Por tanto, la cuota mensual a pagar por cada alumno variará en función de la bonificación que le aplique la Junta de Andalucía pero el precio total de la misma será igual para todos los alumnos.

Conociendo ya el número de plazas ofertadas (141) y el precio de las mismas (Acuerdo) y teniendo en cuenta la ocupación media de plazas en años anteriores durante 11 meses, estimamos los siguientes ingresos:

SERVICIO	Nº PLAZAS	PRECIO MES	€ /MES	TOTAL €/AÑO
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	120	278,88	33.465,60	368.121,60
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	15	209,16	3.137,40	34.511,40
TALLER DE JUEGO	15	55,34	830,00	9.130,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			37.433,00	<b>411.763,00</b>

Segundo: Que se de cuenta a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**Nº 1.- “ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ LAS ESCUELAS S/N DE SAN ROQUE”,** por importe de treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (31.669,78 €), adjudicada a la empresa **PROMOCIONES FIRMACAR S.L.**, con C.I.F. nº **B-04345799**

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de

octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

### **10º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f)

y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/856	AY010810	03/08/2010	31.669,78 €	PROMOCIONES FIRMACAR S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

#### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

ELALCALDE

LA SECRETARIA